VERIFICACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-084-2024
(*28 de noviembre de 2024*)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDOS AL DEPORTE FORMATIVO Y ACTIVIDAD FISICA.

El Comité Evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

"***Artículo* 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(...)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

Que, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-084-2024 se presentaron los siguientes oferentes, siendo el primero el de menor valor y el último de mayor valor:

No. Orden	Proponente
1	FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA Y SOCIAL "COFISO"
2	TEEN GROUP CREANDO EXPERIENCIAS SAS

Que, **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA Y SOCIAL "COFISO"** identificado con **NIT 900.132.287-8**, siendo la oferta de menor valor, cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos solicitados en la invitación pública del proceso MC-084-2024.

PROPONENTE No. 1: FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA Y SOCIAL "COFISO"		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA	X	

El comité evaluador encuentra que el proponente **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA Y SOCIAL "COFISO"** identificado con **NIT 900.132.287-8**, representado legalmente por **Diego Camilo López Barreto** con cédula de ciudadanía No. 79.762.764, quien presentó la oferta de menor valor **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación, por tanto, la Entidad procederá conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES
Jefe Oficina de Contratación

LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Secretario de Deporte y Recreación

Elaboró: Edwar Nikolay Berrio Norato – Abogado contratista